**USHUAIA**,

**VISTO**: Los antecedentes obrantes en el Expediente N° XXX/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la permanente difusión de la tarea legislativa desarrollada por la Cámara en su conjunto, a fin de que de manera especializada se realicen los actos publicitarios en los diversos medios disponibles, proponiendo el acceso a la información pública y con ello , dotar de mayor transparencia y control de la gestión pública por parte de los ciudadanos.

Que en la presente tramitación se aplican los procedimientos y modelos aprobados mediante la Resolución LP N° 290/2021 que ha establecido un procedimiento administrativo con el objeto de dotar de celeridad a las contrataciones de asesoramiento, las cuales estarán a disposición de todas las Unidades de Organización del Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**Por ello:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE   
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,   
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**.- AUTORIZAR la contratación de XXXXX CUIT: XXXXXX en el marco del artículo 8° de la Constitución Provincial, para la difusión de la tarea legislativa hasta el 31/12/xxxxx.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra de Publicidad que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes a las Unidades de Organización que demanden el asesoramiento objeto de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN L.P. 2021.-**